INFORME DE EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA DE OFERTAS
CONTRATACION VIA EXCEPCION A LA LICITACION CVE/2023 ID 431470
TERMINACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE JOSE DOMINGO OCAMPOS

1.- INTRODUCCION:

En la ciudad de José Domingo Ocampos, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, siendo las 09:20 horas del día jueves 26 del mes de mayo del año dos mil veintitrés, en el local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de José Domingo Ocampos. Los funcionarios designados se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la convocatoria a Contratación Vía Excepción a la Licitación CVE/2023 con ID 431470 para la ejecución de la obra "**TERMINACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE JOSE DOMINGO OCAMPOS**", a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de José Domingo Ocampos, el presente acto se efectúa de conformidad con el artículo 16º de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y concordantes de las disposiciones del Art. 17º del decreto reglamentario Nº 2992/19 vigentes, asimismo de acuerdo a los términos establecidos en los anexos del llamado y que conforman el Pliego de Bases y Condiciones y los cómo ser DATOS DE LA LICITACIÓN, CONTRATACION PUBLICA SOSTENIBLE; GENERALIDADES; DATOS DE LA LICITACION; CRITERIOS DE EVALUACION; DESCRIPCION DE LAS OBRAS; CONDICIONES CONTRACTUALES; MODELO DE CONTRATO; FORMULARIOS el Pliego de Bases y Condiciones en el formato aprobado por Resolución DNCP Nº 2115 de fecha 18 de mayo de 2021.

2.- DESIGNADOS POR LA AUTORIDAD DE LA CONVOCANTE PARA LA EVALUACION DE OFERTAS:

Los funcionarios designados por la máxima autoridad de la convocante son los señores Isacio Medina Largo, Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones y el señor Hugo Blanco Araujo, Asesor de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de José Domingo Ocampos; quienes integran el equipo evaluador de ofertas en el presente procedimiento de convocatoria dentro de la modalidad Contratación Vía Excepción a la Licitación CVE/2023 con ID 431470.

3.- ANTECEDENTES:

- El numero de llamado es mediante la convocatoria a Contratación Vía Excepción a la Licitación CVE/2023 con ID 431470.
- La financiación de la presente contratación están aprobados en el Presupuesto General de la Municipalidad de José Domingo Ocampos para el ejercicio fiscal 2023, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 05/2023 emitida en fecha 22 de mayo de 2023 por los Responsables del Área de Administración y Finanzas.
- El llamado de intención de compra con difusión posterior ha sido publicado en fecha 22/05/2023 según expediente con ID 431470.
- Se ha cursado las siguientes invitaciones (en forma física y por medios electrónicos), conforme al artículo 32 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según el siguiente detalle:

Nombres y/o Firmas	RUC/CI
Godoy Construcciones	737810
A3L Constructora	594375
E.M. Construcciones	3530790
REAL Construcciones	2237179
GRUPO B&R S.A.	80077704

4.- ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El día miércoles 24 del mes de mayo del año dos mil veintitrés a las 07:10 horas, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el articulo 24º *PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS,* de la ley 2051/03 y el Articulo 57º del Decreto 2992/2019 que reglamenta la Ley, se ha llevado a cabo el acto de Apertura de Sobres generada en forma convencional atendiendo el tipo de llamado, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de José Domingo Ocampos, sito en las calles Ing. José Domingo Ocampos casi Ruta Internacional PY02 de la ciudad de José Domingo Ocampos, contándose que en fecha y hora se ha presentado las siguientes empresas oferentes:

- EMPRESA REAL CONSTRUCCIONES RUC 2237179-6

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

Lic. Isacio Medina Largo
Encargado de UOC

MUNICIPALIDAD DE JOSE D. OCAMPOS
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
Dpto. de Caaguazú

5.- DETALLES DE LOS PRECIOS TOTALES OFERTADOS:

Los precios ofertados determinados en la planilla fueron cotizados incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA, según consta en el Acta de Apertura de Ofertas, atendiendo la forma de adjudicación adoptada por la convocante es por la TOTALIDAD según el siguiente detalle:

Descripción de la Obra:	Oferente 1 REAL Construcciones
TERMINACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE JOSE DOMINGO OCAMPOS	**500.000.000.-**

6.- CAPACIDAD LEGAL:

	Criterio de Evaluación	REAL Construcciones
Capacidad legal	- El oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Cumple
	- Verificar en los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	Cumple
	- Verificar por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	Cumple
	Verificar que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota partistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	Cumple
	Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes	Cumple

Se ha verificado que el representante legal del oferente unipersonal REAL CONSTRUCCIONES con RUC 2237179-6 cuyo representante legal es el señor Oscar Bernardo Benítez Molas con Cedula de Identidad Nº 2237179 ha suscripto debidamente el formulario de ofertas generado en el SICP y asimismo no forman parte de la lista de personales de la convocante según el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad, tampoco según registros en la base de datos de la SINARH (www.paraguay.gov.py), por lo que no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba y pueden presentar ofertas y suscribir contratos con la convocante.

Los miembros del equipo evaluador consideran que las firmas CUMPLEN con este criterio de evaluación referente a la Capacidad Legal.

7.- DISCONFORMIDADES, ERRORES Y OMISIONES:

Los miembros del Comité de Evaluación no han encontrado deficiencias y/o errores aritméticos en el monto total de la planilla de precios, por lo que no existe necesidad de realizar correcciones.

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ D. OCAMPOS
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
Dpto. de Caaguazú

Lic. Isacio Medina Largo
Encargado de UOC

8. ANALISIS DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

Los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 1890/20 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros, Punto 02: *En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación*, se analiza según el siguiente cuadro:

Item	Codigo de Catalogo	Trabajos a ejecutar	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Total Referencial	Precio Total REAL Construcciones	% variacion
1	TRABAJOS PRELIMINARES						
1.1	82101502-003	Cartel de Obras	m2	6.00	**2,490,000**	2,490,000	0%
1.2	72131601-9974	Replanteo y marcación	m2	237.00	**1,540,500**	1,540,500	0%
1.3	72131601-002	Obrador	gl	1.00	**6,100,000**	4,880,000	-20%
2	ESTRUCTURA DE Hº Aº						
2.1	72131601-004	Zapata de H°A° 1,40x1,40x0,40 (1,50 de profundidad) c/ excavación	m3	5.40	**10,746,000**	10,921,230	2%
2.2	72131601-004	Tronco de pilar 20x40x1,2	m3	0.67	**1,948,800**	1,948,800	0%
2.3	72131601-004	Vigas cadena 15 x 40 con excavaciones	m	34.50	**6,003,000**	6,003,000	0%
2.4	72131601-004	Pilar de Hº Aº 20 x 40	m	39.20	**9,604,000**	9,604,000	0%
2.5	72131601-004	Viga inclinada de Hº Aº 20 x 40	m	27.20	**6,664,000**	6,664,000	0%
2.6	72131601-004	Losa plegada gradas huella y contrahuella Hº Aº esp 12 cm doble armadura	m2	183.90	**54,949,320**	54,949,320	0%
2.7	72131601-014	Escaleras 2.02 m de ancho revestido con plancha de mosaico granítico y con barandas de acero inoxidable de caño 1" con parantes y pasamanos de 2" (empotrada en la losa)	un	1.00	**12,500,000**	12,500,000	0%
3	ESTRUCTURAS Y ABERTURAS METALICAS						
3.1	72131701-019	Barandas de protección de acero inoxidable de caño 1" con parantes y pasamanos de 2" (empotrada en la losa)	m	42.60	**37,488,000**	37,488,000	0%
3.2	72131601-014	Escaleras 1.2 m de ancho de chapa metálica plegada sobre ángulos de 1"x1/8" sobre estructura de caño	m	7.80	**7,410,000**	7,410,000	0%

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE JOSE D. OCAMPOS
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
Dpto. de Caaguazú

Lic. Isacio Medina Largo
Encargado de UOC

		50x100 pared 3mm					
3.3	72131601-010	Puertas metálicas de 60 en boxes de baños con cerraduras y marcos	un	14.00	**8,540,000**	8,540,000	0%
3.4	72131601-010	Puertas metálicas de 0,70 con cerraduras y marcos	un	3.00	**2,250,000**	2,250,000	0%
3.5	72131601-010	Puertas metálicas de 0,80 con cerraduras y marcos	un	4.00	**3,800,000**	3,800,000	0%
3.6	72131601-010	Puertas metálicas de 0,90 con cerraduras y marcos	un	4.00	**4,600,000**	4,600,000	0%
4	**MAMPOSTERÍAS**						
4.1	72131601-005	Mampostería de ladrillo hueco 0,15	m2	299.70	**26,673,300**	26,673,300	0%
4.2	72131601-005	Mampostería de ladrillos ladrillos comunes 0.30 para revocar (base escenario)	m3	35.80	**5,334,200**	5,334,200	0%
5	**PISOS**						
5.1	72102905-001	Relleno y compactación	m3	135.00	**11,475,000**	11,475,000	0%
5.2	72131601-009	Piso de porcelanato semi pulido - rústico	m2	155.00	**20,925,000**	20,925,000	0%
6	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**						
6.1	72102201-003	Artefactos tipo LED de 20 w con cabledo y sistema de protección	un	42.00	**4,578,000**	4,578,000	0%
6.2	72102201-003	Artefactos tipo LED de 120 w con cabledo y sistema de protección	un	16.00	**2,480,000**	2,480,000	0%
6.3	72102201-003	Reflectores tipo Led de 300 w con cabledo y sistema de protección	un	11.00	**6,435,000**	6,435,000	0%
6.4	72102201-003	Tomas con cabledo y sistema de protección	un	24.00	**2,136,000**	2,136,000	0%
6.5	72102201-003	BOCAS para aire acondicionados según esquema electrico	un	2.00	**712,000**	712,000	0%
6.6	72102201-003	Tablero principal con 4 llaves TM de corte de 32 AMP	un	4.00	**3,200,000**	3,200,000	0%
6.7	72102201-003	Alimentacion y gabinetes con medidores para salon y cantina	gl	1.00	**1,750,000**	1,750,000	0%
6.8	72102201-003	Tablero principal TP1- alimentacion, gabinete y llaves TM - especificar cantidad y potencia de llaves para la necesidad del Esquema Electrico	gl	1.00	**3,500,000**	3,500,000	0%
6.9	72102201-	BOCAS para telefono	un	1.00		178,000	0%

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE JOSE D. OCAMPOS
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
Dpto. de Caaguazú

Lic. Ignacio Medina Largo
Encargado de UOC

	003	según esquema electrico			**178,000**		
6.10	72102201-003	BOCAS para teléfono en E.E.	un	1.00	**178,000**	178,000	0%
6.11	72102201-003	Provision e instalacion de termicalefon en vestuarios de varones y mujeres (300 lts.)	un	2.00	**5,000,000**	4,000,000	-20%
6.12	72102201-9996	Transformador de 150 KVA tipo ANDE con 2 soportes de Postes tipo AP de H° A de 7m colocado y con sistemas de aislación y protección	gl	1.00	**35,000,000**	28,000,000	-20%
7	**INSTALACIONES SANITARIAS**						
7.1	72131601-011	Instalaciones de Agua corriente	gl	1.00	**7,880,000**	7,880,000	0%
7.2	72131601-011	Instalaciones de Desagüe Cloacal hasta conectar a registros	gl	1.00	**7,800,000**	7,800,000	0%
7.3	72131601-011	Registros 40x40	un	8.00	**3,032,000**	3,032,000	0%
7.4	72131601-011	Provisión y colocación de caños de 100 mm pend 1%	m	45.20	**1,627,200**	1,627,200	0%
7.5	72131601-011	Provisión e instalación de artefactos con griferias(11 mingitorios, 14 inodoros, 5 lavatorios tipo pedestal y mesadas de granito con 7 bachas de acero inoxidable	gl	1.00	**22,100,000**	22,100,000	0%
8	**PINTURAS**						
8.1	72131601-012	Pintura de Pilares y vigas	m	117.60	**3,351,600**	3,351,600	0%
8.2	72131601-012	Pintura de mamposterías al látex y gradas inferiores (internas de locales sanitarios, vestuarios y otros)	m2	369.00	**9,963,000**	9,963,000	0%
9	**REVESTIMIENTOS**						
9.1	72102508-003	Azulejos de color 20x30	m2	120.10	**11,409,500**	11,409,500	0%
10	**INSTALACIONES HIDRAULICAS ESPECIALES**						
10.1	72102303-998	Tanque PRFV (PLASTICO REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO) con pintura GELCOAT para agua tipo diseño de 30.000 Lts semienterrado e instalado	un	1.00	**31,600,000**	34,293,350	9%
10.2	72102303-001	Pozo artesiano con caños de PVC de 4" y filtros s/bomba profundidad estimada	un	1.00	**18,000,000**	19,800,000	10%

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE JOSE D. OCAMPOS
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
Dpto. de Caaguazú

Lic. Isacio Medina Largo
Encargado de UOC

		para presupuesto 100 mts.					
11	**CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ESPECIALES**						
11.1	82101502-004	Letras Corpóreas c/chapa leyenda " POLIDEPORTIVO MUNICIPAL JOSÉ DOMINGO OCAMPOS" en la Fachada serán individuales de 70 cm de altura en acero inoxidable de 3 mm de espesor, corte plasma, cuerpo de letras de acero inoxidable de 80 mm de espesor de 7 cm de cuerpo	un	1.00	**52,000,000**	57,000,000	10%
11.2	72102602-007	Mamparas en vestuarios y sanitarios tipo eukatex con superficie acrilica y soportes metálicos	m2	100.00	**22,500,000**	22,500,000	0%
11.3	72131601-013	Trabajos de limpieza final	gl	1.00	**2,548,580**	2,100,000	-18%

Según los precios totales presentados por el representante legal del oferente unipersonal REAL CONSTRUCCIONES con RUC 2237179-6 cuyo representante legal es el señor Oscar Bernardo Benítez Molas con Cedula de Identidad Nº 2237179 ha presentado sus cotizaciones dentro del margen establecidos en el Criterio de Evaluación por lo que no amerita solicitar al oferente una explicación detallada de la composición de los precios ofertados.

9.- CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL:

En cuanto a la presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, el representante legal del oferente unipersonal REAL CONSTRUCCIONES con RUC 2237179-6 cuyo representante legal es el señor Oscar Bernardo Benítez Molas con Cedula de Identidad Nº 2237179 no ha presentado con sus ofertas el Certificado de Origen Nacional para la construcción licitada de conformidad a la ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de presupuesto General de la Nación, expedido por Autoridad competente, asimismo hemos verificado en la web www.mic.gov.py en la cual tampoco se han obtenido información sobre el documento mencionado por lo que no serán beneficiados por el margen de preferencia prevista en el pliego y en la Ley N° 6575 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", *que establece un margen de preferencia de cuarenta por ciento de productos y servicios de origen nacional*, por lo que no serán beneficiados por el margen de preferencia establecida en la normativa vigente, que de hecho en caso afirmativo no causaría ningún efecto ya que existe una sola oferta analizada, según el siguiente cuadro:

Nº	Denominación del Oferente	Monto de la Oferta	40% de preferencia Ley 6575/20	Monto máximo agregando % s/ Ley 6575/20
1	REAL CONSTRUCCIONES	500.000.000.-	No Aplica. -	500.000.000.-

10.- MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL:

En cuanto a la aplicación del margen de preferencia local el pliego indica que: *si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la*

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

MUNICIPALIDAD JOSÉ DOMINGO OCAMPOS
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
Dpto. de Caaguazú

Lic. Isacio Medina Largo
Encargado de UOC

seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante; se comprueba que el representante legal del oferente unipersonal REAL CONSTRUCCIONES con RUC 2237179-6 cuyo representante legal es el señor Oscar Bernardo Benítez Molas con Cedula de Identidad Nº 2237179 declara domicilio fiscal dentro del territorio departamental de la convocante, por lo que se podrá aplicar el rango de preferencia mencionado en el pliego, teniendo en cuenta que el oferente es beneficiado que de hecho en caso afirmativo no causaría ningún efecto ya que existe una sola oferta analizada, quedando el mismo en el orden siguiente, según el siguiente detalle:

Nº	Denominación del Oferente	Monto de la Oferta	10% de preferencia local	Monto máximo agregando % s/ local
1	REAL CONSTRUCCIONES	500.000.000.-	Si Aplica. -	550.000.000.-

11.- CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS:
El presente criterio no se aplica ya que se ha tenido la participación de un solo oferente en el proceso según consta en el Acta de Apertura de Sobres generado en forma convencional considerando la modalidad del llamado de fecha miércoles 24 de mayo de 2023.

12.- OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES:
En el presente llamado, no ha habido observaciones de parte de los presentes según consta en el Acta de Apertura de Sobres generado en forma convencional considerando la modalidad del llamado de fecha miércoles 24 de mayo de 2023.

13.- ORDEN DE LAS OFERTAS POSTERIOR A LA APLICACIÓN DE MARGENES DE PREFERENCIAS Y LAS CORRECIONES ARITMETICAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO:
Posterior al análisis de los documentos que forman parte de las ofertas y la aplicación de las márgenes de preferencia establecidas en la normativa y en el pliego de bases del presente llamado se concluye que el orden de las ofertas queda de la siguiente manera:

Orden	Denominación del Oferente	Monto de la Oferta
1	REAL CONSTRUCCIONES	500.000.000.-

Cabe señalar que según los Criterios de Evaluación (IAO) dice: *Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.* Primeramente, se selecciona provisoriamente la primera oferta con el precio más bajo para su evaluación y corresponde a la firma **REAL CONSTRUCCIONES CON RUC 2237179-6** y se verificara que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación. Si el mismo no cumple con todos ellos será propuesta para la adjudicación respectiva; caso contrario, se rechazara su oferta; considerando que existe un solo oferente participantes en el presente procedimiento y encaso que ninguno cumplan con los requisitos del pliego o se apartaran sustancialmente del mismo este Comité recomendara que esta licitación sea declarada desierta.

14.- VERIFICACION DE DOCUMENTALES DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:
Por decisión de los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones se realizara un estudio de acuerdo a las Documentales para la evaluación de las condiciones de participación presentadas por las empresas participantes, el análisis de las ofertas se basará en la evidencia documentada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado (DATOS DE LA LICITACIÓN, CONTRATACION PUBLICA SOSTENIBLE; GENERALIDADES; DATOS DE LA LICITACION; CRITERIOS DE EVALUACION; DESCRIPCION DE LAS OBRAS; CONDICIONES CONTRACTUALES; MODELO DE CONTRATO; FORMULARIOS del pliego de bases y condiciones aprobado por Resolución DNCP Nº 2115 de fecha 18 de mayo 2021) y que componen la oferta, de acuerdo a los requerimientos de los mismos, seguidamente se procede a la verificación de los documentos, según el siguiente cuadro comparativo:

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

MUNICIPALIDAD JOSÉ DOMINGO OCAMPOS Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) Dpto. de Caaguazú

Lic. Isacio Medina Largo
Encargado de UOC

Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	REAL Construcciones
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, publicados en las bases concursales a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución Numero 1501006399 Aseguradora del Este de Seguros	Cumple
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No Cumple
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.(*)	Cumple
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.(*)	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.	No Aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica

Luego de esta revisión de la verificación de los documentos para la evaluación de las condiciones de participación, se puede apreciar que el representante legal del oferente unipersonal REAL CONSTRUCCIONES con RUC 2237179-6 cuyo representante legal es el señor Oscar Bernardo Benítez Molas con Cedula de Identidad Nº 2237179 ha presentado los documentos condicionantes de participación en el presente proceso de llamado. En ese sentido podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia, el Decreto Reglamentario 2992/2019 establece que: *la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones, verificando que: la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; el Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado* conforme al formato del PBC*; los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; los documentos hayan sido debidamente firmados; la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; los documentos de la oferta estén en general en orden.*

Teniendo en cuenta que la primera oferta con el precio más bajo corresponde a la firma unipersonal REAL CONSTRUCCIONES con RUC 2237179-6 cuyo representante legal es el señor Oscar Bernardo Benítez Molas con Cedula de Identidad Nº 2237179 se prosigue con la evaluación de sus capacidades para ejecutar el contrato de obras objeto del presente llamado según el siguiente detalle:

15.- CAPACIDAD FINANCIERA:

Según lo establecido en el pliego de bases y condiciones, con el objeto de calificar la situación financiera del oferente se procede a análisis de los siguientes indicadores según Planilla siguiente de Ratios Financieros:

Ratios	Formula	2019	2020	2021	Promedio
Liquidez	AC/PC	8,00	9,05	13,22	**21,45**
Solvencia	PT/AT	0,10	0,06	0,08	**0,08**
Rentabilidad	RE/C	5,50	9,86	17,70	**11,02**

Según lo establecido en el pliego de bases y condiciones, los oferentes, contribuyente de IRE con el objeto de calificar la situación financiera del oferente según la tabla siguiente:

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ DOMINGO OCAMPOS
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
Dpto. de Caaguazú

Lic. Isacio Medina Largo
Encargado de UOC

	Criterios de Evaluación	REAL Construcciones
Capacidad Financiera	- Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021) (Formulario5).	Cumple
	- Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0.80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021), (Formulario5).	Cumple
	Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	Cumple
	Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	Cumple
	Copia de Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2019, 2020 y 2021).	Cumple
	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple

El representante de la firma unipersonal REAL CONSTRUCCIONES con RUC 2237179-6 cuyo representante legal es el señor Oscar Bernardo Benítez Molas con Cedula de Identidad Nº 2237179 ha presentado correctamente los documentos del Balance General de los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021, Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura, Documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente y demás documentos exigidos en el pliego.

El equipo evaluador considera que las firmas CUMPLEN con este criterio y califica para el criterio de evaluación de la Capacidad Financiera.

16.- EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS:

	Criterio de Evaluación	REAL Construcciones
Experiencia General	1.- Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a cincuenta por ciento (Formulario 2 y 3).	Cumple
	3.- El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) cinco años señalado en el párrafo precedente (Formulario 2 y 3).	Cumple

El oferente unipersonal REAL CONSTRUCCIONES con RUC 2237179-6 cuyo representante legal es el señor Oscar Bernardo Benítez Molas con Cedula de Identidad Nº 2237179 ha presentado los Formularios 2 y 3 correctamente con las documentaciones respaldatorias los miembros del Comité de Evaluación han acudido a los medios técnicos disponibles para verificar los contratos e informaciones publicados en el portal de contrataciones públicas y otros medios disponibles.

Los miembros del equipo evaluador consideran que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Experiencia General en Obras.

17.- EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS:

	Criterio de Evaluación	REAL Construcciones
Experiencia Específica	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
	Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	Cumple

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)

Lic. Isacio Medina Largo
Encargado de UOC

	Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% del monto de la oferta presentada.	Cumple
	Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	No aplica
	Copias de contratos con sus recepciones provisorias y definitivas ejecutados en el período de tres últimos años (2020, 2021 y 2022) en las siguientes actividades clave: construcción de obras para entidades públicas y/o privadas.	Cumple

El oferente unipersonal REAL CONSTRUCCIONES con RUC 2237179-6 cuyo representante legal es el señor Oscar Bernardo Benítez Molas con Cedula de Identidad Nº 2237179 ha presentado con la oferta Copias de contratos con sus recepciones provisorias y definitivas ejecutados en el período de tres últimos años (2020, 2021 y 2022) en las siguientes actividades clave: construcción de obras para entidades públicas y/o privadas; Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida; Documento que avale la recepción definitiva de la obra y demás documentos solicitados en el pliego.

Los miembros del equipo evaluador concluyen que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Experiencia Especifica en Obras.

18.- CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

	Criterio de Evaluación	REAL Construcciones
Capacidad en Personal	Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato (Formulario 6).	Cumple
	Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio (Formulario 6).	Cumple
	Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: 2 (dos) Constructores de obra, con una experiencia mínima de dos años en el rubro de construcciones; 2 (dos) Ayudante o auxiliares de construcción con una experiencia mínima de un año en el rubro de construcciones, un Jefe o Superintendente de Obras con dos años de experiencia en obra	Cumple

El oferente unipersonal REAL CONSTRUCCIONES con RUC 2237179-6 cuyo representante legal es el señor Oscar Bernardo Benítez Molas con Cedula de Identidad Nº 2237179 ha presentado el Formulario 6, Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras, con los documentos respaldatorias.

Los miembros del equipo evaluador consideran que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad en Materia de Personal.

19.- CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS:

	Criterio de Evaluación	REAL Construcciones
Capacidad en Equipos	Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Cumple
	Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos	Cumple
	Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia	Cumple

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ D. OCAMPOS Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) Caaguazú

Lic. Isacio Medina Largo
Encargado de UOC

	En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	Cumple
	Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: 1 (un) camión tipo volquete, con capacidad no menor a 5 ton; 1 (una) hormigonera eléctrica de 1 m3; 1 (un) juego de equipos de albañilería: 2cucharas, 2 palas anchas, 2 martillos, 1 corta hierro, 1 pinza, 4 baldes, 1 azada. (Formulario 7 y 8).	Cumple

El oferente unipersonal REAL CONSTRUCCIONES con RUC 2237179-6 cuyo representante legal es el señor Oscar Bernardo Benítez Molas con Cedula de Identidad Nº 2237179 ha presentado el Formulario 7 y 8, Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados; demuestra que dispone oportunamente de equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: 1 (un) camión tipo volquete, con capacidad no menor a 5 ton; 1 (una) hormigonera eléctrica de 1 m3; 1 (un) juego de equipos de albañilería: 2cucharas, 2 palas anchas, 2 martillos, 1 corta hierro, 1 pinza, 4 baldes, 1 azada y otros documentos respaldatorias solicitados en el pliego de bases y condiciones.
Los miembros del equipo evaluador consideran que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad en Materia de Equipos.

20.- MOTIVOS DE LA CALIFICACION:
Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones constituida en equipo de evaluación pudieron verificar que oferta de la firma oferente unipersonal REAL CONSTRUCCIONES con RUC 2237179-6 cuyo representante legal es el señor Oscar Bernardo Benítez Molas con Cedula de Identidad Nº 2237179, ha presentado todas las documentaciones sustanciales, formales y calificativos exigidas en el pliego de bases y condiciones y los anexos publicados en el Portal de Contrataciones.
Que, el Art. 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar a la Municipalidad y al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*". Asimismo, lo dispuesto en la Resolución DNCP 5695/2019 en el Articulo 30º: Cantidad mínima de oferentes: *En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.*

Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en el Artículo 5° sobre Las Municipalidades y su Autonomía indica que: *Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.*

Que, Artículo 210 de la misma Ley Orgánica dispone Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: *Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no condicionarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).*

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ D. OCAMPOS
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
Dpto. de Caaguazú

Lic. Isacio Medina Largo
Encargado de UOC

Los miembros del comité de evaluación pudo verificar que oferta de la firma unipersonal REAL CONSTRUCCIONES con RUC 2237179-6 cuyo representante legal es el señor Oscar Bernardo Benítez Molas con Cedula de Identidad Nº 2237179, ha presentado todas las documentaciones sustanciales, formales y calificativos exigidas en el pliego de bases y condiciones y los anexos publicados en el Portal de Contrataciones, fundamentos suficientes para que el Comité resuelva recomendar la adjudicación en el marco del llamado Contratación Vía Excepción a la Licitación CVE/2023 con ID 431470.

21.- CONCLUSION FINAL Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION:

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y de conformidad del decreto reglamentario 2992/2019, entre otras cosas indica: *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulados en el pliego de bases y condiciones, 2) tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) presente el precio valuado como el más bajo..,* por lo expuesto ésta Unidad recomienda la adjudicación para la ejecución de la obra "**TERMINACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE JOSE DOMINGO OCAMPOS**" a la firma unipersonal REAL CONSTRUCCIONES con RUC 2237179-6 cuyo representante legal es el señor Oscar Bernardo Benítez Molas con Cedula de Identidad Nº 2237179, donde el monto total de la oferta asciende a la suma total de Gs. 500.000.000.- (Guaraníes, Quinientos Millones) por presentar una cotización acorde a los precios del mercado y dentro de lo previsto en el rubro presupuestario y el Plan Anual de Contrataciones, asimismo por ajustarse plenamente a las exigencias de la convocante y por constituirse la oferta más solvente en el procedimiento y que cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones de la convocatoria, salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad de la Convocante.

Es nuestro informe.

Hugo Blanco Araujo
Equipo Evaluador
CD/2023-ID 431470

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ D. OCAMPOS
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
Dpto. de Caaguazú

Isacio Medina Largo
Equipo Evaluador
CD/2023-ID431470

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4464590
4464590

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que OSCAR BERNARDO BENITEZ MOLAS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2237179, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo puesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: May 31, 2023 8:09 AM

GOBIERNO NACIONAL

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **a8cec24b**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4464590&codigo_seguridad=a8cec24b

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4464590
4464590

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: May 31, 2023 8:09 AM

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **a8cec24b**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4464590&codigo_seguridad=a8cec24b